

# ACCOUNTABILITY ("Responsabilidad")

CPC. Alan Errol Rozas Flóres  
Profesor de la Facultad de  
Ciencias Contables de la UNMSM

No hay duda que actualmente estamos asistiendo al auge de una nueva corriente propugnada por connotados y reconocidos expertos en materia de auditoría y control del sector público, corriente que ha calado hondo en la mente y en la conciencia de los auditores y profesionales en general comprometidos con el desarrollo y progreso de sus pueblos de cara al tercer milenio; la cual está referida a la responsabilidad y rendición de cuentas por parte de los gobiernos y sus funcionarios -particularmente los del más alto nivel, de los legisladores y de la gobernabilidad.

Lo que ocurre es que cuando la ciudadanía observa abuso del poder delegado por el pueblo a sus representantes, y aparentemente no se avizoran mecanismos efectivos de control, pero realmente *efectivos*, se preguntan ¿Cómo saber realmente en qué han utilizado los fondos públicos?, ¿Cómo se puede aplicar un adecuado y efectivo control sobre el uso y destino de los fondos públicos?, ¿Cómo hacer para que los funcionarios informen sobre el manejo de los recursos del estado, que dicho sea de paso, son de todos, sin esperar que nadie se los exija?, ¿Cómo conocer y hacer que la ciudadanía interesada conozca los resultados del control público?, ¿Cómo hacer para que los funcionarios respondan por el manejo de los

recursos cuya administración se les encargo?, ¿Cuál es y dónde está el valor que recibe la ciudadanía por el dinero entregado al estado?, ¿De qué manera los gobiernos desde que asumieron democráticamente el poder ha mejorado la calidad de empleo, la alimentación, la educación, los servicios públicos, etc.?. Me imagino que Ud. amigo lector estará esbozando en la mente otras preguntas similares ¿verdad?.

La respuesta a estas interrogantes está en la "Accountability" término en inglés que no tiene una traducción exacta en español, pero que ha devenido en denominarse "Responsabilidad" para unos (la mayor parte) ó simplemente "Responsabilidad financiera y administrativa del estado" para otros. La *Responsabilidad* se conceptualiza como el deber de responder ante una autoridad superior por los recursos cuya administración se ha encargado y por los deberes que se ha asignado. Tal concepto implica la existencia de dos partes, una que asigna la responsabilidad y otra que la acepta con el compromiso de informar sobre la manera en que ha sido desempeñada. Nosotros agregaríamos que es, una mezcla de principios del famoso *Decálogo del Desarrollo* muy publicitado recientemente en nuestro país, especialmente del cuarto, sexto, sétimo y octavo principios que están vinculados a los

conceptos de "Responsabilidad", "Honradez", "Respeto a los derechos de los demás" y "Respeto a la ley y los reglamentos".

El origen de la "Responsabilidad" en realidad ya tiene tiempo, fue creado y propuesto por la Oficina del Auditor General de Canadá (Contraloría General de Canadá) en la ciudad de Ottawa todavía en 1975

*El deber de responder que tiene todo funcionario con relación a la gestión realizada. Es decir, la obligación legal y ética de rendir cuentas por el desempeño y sus resultados.*

Angel González Malaxecharría (España) Contador Público Certificado, Auditor Interno Certificado, y Consultor Internacional en Gobernabilidad, Gestión Financiera y Auditoría del Banco Mundial y otros Organismos Multilaterales; sobre la "Responsabilidad financiera y administrativa del gobierno" opina que, consiste en la responsabilidad cívica que a los gobernantes les impone la ley y la moral de informar a la ciudadanía sobre la compensación que recibe ésta (la ciudadanía) por el dinero (los recursos) que le obligan a entregar al estado. Informe que debe darse de mutuo propio, es decir por propia iniciativa y sin esperar ningún tipo de exigencia.

Por su parte James P. Wasberry Jr. (EE. UU.) Contador Público Certificado, Auditor Interno Certificado, y Asesor principal en Contabilidad y Auditoría para América Latina y el Caribe del Banco Mundial, señala que resulta difícil comprender la "Responsabilidad", especialmente si no se desea reconocer que podría aplicarse a sí mismo. Las personas que no comprenden, o no quieren comprender su propia responsabilidad ante Dios, tienen grandes dificultades en comprender su *responsabilidad* ante el pueblo, el gobierno, el emperador o el vecino. Así mismo opina que la *Responsabilidad* vista de esta forma, constituye uno de los más importantes y grandes desafíos que el auditor interno deberá enfrentar en el siglo XXI, e incluso plantea tres tipos de "Responsabilidad".

- **Responsabilidad de Desempeño**

Está constituida fundamentalmente por un informe anual de gestión que debe representar los logros realizados en términos cuantificables y comparables con lo planteado, informe gerencial que representa propiamente la forma de *responder* formalmente.

- **Responsabilidad Sistematizada**

Está constituida por el mantenimiento de una base de datos en sustitución de los estados financieros, los cuales estarán incluidos en la misma, así como el acceso electrónico de datos autorizado a la citada base de datos central con el fin de extraer datos y efectuar su propio análisis. El mantenimiento de tal base de datos representa la forma de *responder*.

- **Responsabilidad de Calidad Total**

Está constituida por el mejoramiento continuo de las formas a través de las cuales una parte responsable demuestra a una autoridad superior o gobernante, que la *responsabilidad* conferida ha sido descargada de manera económica, eficiente, efectiva, legal y prudente. La forma de otorgar



De Memorias de las Culturas del Sur. Edición de Southern Peru

credibilidad al proceso de mejoramiento continuo representa la forma de responder.

Pero, ¿Y qué relación tiene la *Responsabilidad*, con la *Auditoría* y la *Contabilidad*? La Royal Commission on Financial Management and Accountability (Ottawa, Canadá) afirma que:

- *La Auditoría* es un proceso que esta sobrepuesto sobre una relación de responsabilidad. La *Auditoría* es llevada a cabo para determinar o establecer si un informe sobre la obligación asumida es correcto o justo, y generalmente es ejecutada por una tercera parte, que fundamentalmente sirve a los intereses de la parte que delegó la responsabilidad. La *Responsabilidad* es la base y fundamento de lo que los franceses nombraron como "*Verificación Integral*" (*Verification integrale*) y los canadienses la signaron como "*Auditoría Comprensiva*" (*Comprehensive Auditing*), concebidas como un nuevo enfoque de la *Auditoría* que incluye el elemento clave denominado "Valor por Dinero" (Value for money) y que no es otra cosa que la demanda de la ciudadanía a los gobiernos y sus funcionarios de valorar mejor el dinero cuya administración se les ha encargado, es decir, que los fondos y recursos gastados e in-

vertidos hayan previsto "valor por dinero". En este contexto, este tipo de Auditoría es aplicable no sólo a las entidades del sector público sino también a los propios gobiernos (nacionales, regionales o locales), instituciones sin fines de lucro (ONGs y otras similares) e inclusive puede ser perfectamente aplicada en empresas y organizaciones privadas.

- *La Contabilización* en cambio, es la obligación asumida por todos aquellos que ejercitan autoridad de registrar adecuada y razonablemente la manera en la cual han ejercido responsabilidades.

Como puede apreciarse la "*Responsabilidad*" está diseñada para que permita prevenir el abuso del poder delegado, así como asegurar que el poder sea dirigido hacia el logro de objetivos con el más alto nivel posible de eficiencia, efectividad, economía, productividad y prudencia.

Hoy más que nunca se hace patente y plenamente vigente la frase de Simón Bolívar (1814):

*"La Hacienda Nacional no es de quien os gobierna. Todos aquellos a quienes habéis hechos depositarios de vuestros intereses tienen la obligación de demostraros el uso que de ellos han hecho".*